

Por todo lo expuesto, y de acuerdo con los informes aportados al expediente se **PROPONE** al Pleno de la Asamblea, previo Dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda, Empleo y Comercio, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 31925/2021 del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, como sigue a continuación:

**Suplemento en aplicaciones de gastos**

| Aplicación                         |        |         | Descripción                                | Importe           |
|------------------------------------|--------|---------|--------------------------------------------|-------------------|
| Org.                               | Progr. | Económ. |                                            |                   |
| 06                                 | 34101  | 48902   | UNION DEPORTIVA MELILLA                    | 100.00,00€        |
| 06                                 | 34147  | 48902   | CLUB DEPORTIVO MELISTAR<br>2ºB FÚTBOL SALA | 100.00,00 €       |
| <b>TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO</b> |        |         |                                            | <b>200.00,00€</b> |

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

**Alta en Concepto de Ingresos**

| Concepto | Descripción            | Alta                |
|----------|------------------------|---------------------|
| 87003    | REMANENTE DE TESORERÍA | 200.000,00 €        |
|          | <b>TOTAL</b>           | <b>200.000,00 €</b> |

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas."

Lo que se hace público para general conocimiento, con indicación de que el expediente se encuentra expuesto al público en la Secretaría Técnica de la Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio.

Melilla, 7 de octubre de 2021,  
El Secretario P.A. El Secretario Acctal. del Consejo de Gobierno,  
Antonio Jesús García Alemany